

Recursos Humanos

BUIN, 14 ENE 2025

DECRETO ALC. N° 123 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

2.- El Memo N° 2501 del 11 de diciembre de 2024, de Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para pago de honorarios del personal del *equipo del Centro de la Mujer de Buin*, con cargo a *fondos propios por los meses de enero y febrero 2025*, los que *serán restituidos una vez recibida la transferencia de recursos* por parte del SERNAMEG, adjunta siguiente documentación:

↓ Oficio Ordinario N° 00867/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024 de la Directora Regional del SERNAMEG, mediante el cual se informa la continuidad de Convenios programáticos SERNAMEG 2025 y solicita manifestación de voluntad, señalando que al tratarse de un acuerdo de continuidad de manera excepcional, se permite aceptar desembolsos realizados antes de las transferencia oficial, siempre que estos se destinen al pago de remuneraciones u honorarios.

3.- La resolución del Administrador Municipal, que instruye:

- ↓ SECPLA, dar presupuesto con cargo a fondos propios,
- ↓ RRHH, autoriza lo solicitado por el Director de DIDECO.

DECRETO

1.- Autorícese el pago, con Fondos Propios, de los honorarios de los prestadores de servicios de los meses de *enero y febrero 2025* asociados al programa "Centro de la Mujer Buin", por la suma de \$10.128.958.- (Diez millones ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos); suma que será restituida una vez recibida la transferencia de recursos por parte del SERNAMEG. Lo anterior con la finalidad de evitar un atraso en el pago de los honorarios.

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001 "prestación de servicios comunitarios, Desarrollo Comunitario", Centro de Costo 25.04.34

3.- Una vez recibida la transferencia de recursos correspondientes al año 2025 desde SERNAMEG, deberá reintegrarse los recursos en arcas municipales.

NOTIFICADO, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MLAL/GMG/VVS/PMC/ams

Distribución:

- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE